Sello 2º 12 rs. Habilitado p.r la Nacion Mexicana p.a el año de 1824.

Nº 199 430. Austin

Sor Comisionado Baron de Bastrop.

(257)

Thomas Grey y John H. Moore originarios delos Estados unidos de America y vecinos actual de esta Prov.a ante V. digamos: q. haviendonos trasladado á dho punto con animo de radicarnos en el establecimiento Colonial permitido p.r el Superior Gov.no dela Nacion Mexicana al Empresario D. Estevan F. Austin esperamos q. admitiendonos V. con nuestras familias como pobladores de dha Colonia se sirva mercenarnos y ponernos en posesion de la porcion de tierra q. la ley concede á los Colonos en el concepto de q. estamos pronto á cultivar la q. nos asigne sugetandonos en todos casos a las leyes q. rijan y defender los derechos dela Independencia y Libertad dela patria p.r tanto.

A V. pidemos se sirva hacer como dejamos referido q. en ello reciviremos gracia y justicia.

Villa de San Felipe de Austin 7 de Agosto de 1824.

Thos Grey

John H. Moore

Sor Comisionado

En virtud del antecedente decreto de V. devo decir q. los habitantes q. representan Thomas Grey y John H. Moore son acreedores á la merced q. solicitan y puedan ser admitidos como vecinos de esta nueva Colonia por sus buenas cualidades y circunstancias notorias aplicacion á la agricultura cria de ganado é industrias y en consideracion á esto se les puede conceder un sitio y una sabor de de tierra

San Felipe de Austin 7 de Agosto de 1824.

Estevan F. Austin

En la Villa de San Felipe de Austin á los trece dias del mes de Agosto de mil ocho cientos veinte y cuatro. El Baron de Bastrop sexto vocal de la Exma. Diputacion Provincial de Texas Comisionado del Gov.no y Estevan F. Austin Empresario para establecer una nueva Colonia en esta Prov.a En virtud dela Comision q. confirio al primero el Gov.or de esta Prov.a Tent.e Coronel D. Luciano Garcia por su decreto de diez y seis de Julio de mil ocho cientos veinte y tres, y de la orn del Gefe Politi-

...el interesado en este Juzgado de ...cargo 4 rs. importe del Sello ...terior, Villa de San Felipe de Austin 5 de Agosto de 1824.

Sylvenus Castleman

Villa de San Felipe de Austin ... de Agosto de 1824.

El Empresario Estevan F. Austin expondra si en ... Suplicantes concurren las circunstancias y requisitos necesarios ... merecer la gracia q. solicitan.

Bastrop

ocho cientos veinte y cinco de las facultades q. estan concedidas á ambos á consecuencia del de el Supremo Gno. Mexicano fha diez y ocho de febrero confirmado por los decretos del Soberano Congreso Constituyente y del Supremo Poder Executivo fhas quince y catorce de Abril del año de mil ocho cientos veinte y tres, y del de el Comandante Gral. de estas Prcs. Brigadier D. Felipe de la Garza expedido el dia diez y seis de Junio del referido año en el expediente promovido por el dho. Empresario D. Esteban F. Austin sobre la emigracion de trescientas familias extrangeras q. deben colonizarse en esta Prca. Usando de las facultades q. nos estan concedidas p.r dha. Comision y decretos y atendiendo al merito y circunstancias q. concurren en las personas de los representantes Thomas Grey y John H. Moore segun el informe q. precedo hemos tenido en mercenar y hacer desde hoy por el presente les mercenamos y concedemos en el nombre del Gno. de la Nacion Mexicana á los dhos. Thomas Grey y John H. Moore á sus herederos y sucesores un Sitio y una Labor de tierra el Sitio situado sobre el Margen Occidental del Arroyo San Bernardo y conocido por el Sitio N.o 20 al oeste de dho. Arroyo y la Labor Margen occidental del Rio Colorado y conocido p.r el N.o 10 ambos sin perjuicio de tercero y deslindados en el cual
dos dia q. se remanente les pondremos en posesion entregandoles el Correspondiente titulo p.a su resguardo luego q. hayan satisfecho los derechos señalados por el Arancel arreglado por el Gefe Politico de la Prov.a de Texas vecino a Nacog. de este año y p.a q. conste por diligencia lo firmamos con testigos de asistencia en el propio dia mes y año de q. damos fee. = entre renglones = del que = vale

El Baron de Bastrop

Pcanio.a

John Austin

Esteban F. Austin

Pcanio.o

Samuel M. Williams

Dhos. Comisionado Baron de Bastrop y Empresario D. Esteban F. Austin los testigos Thomas J. Pence Thomas H. Borden Samuel Chance los Colindantes el Agrimensor William Selkirk y los interesados Thomas Grey y John H. Moore nos constituimos al referido sitio q. por el antecedente auto le tenemos mercenado a estos Vecinos situado sobre el margen ~~occidental~~ del Arroyo o Rio San Bernardo y conocido por el Sitio N.o 20 oeste de dho. San Bernardo y desde la esquina superior del sitio N.o 26 que es un

5-53.

mojon plantado al lado de un Olmo sobre el dho Margen de
dho Arroyo y a distancia de Cinco varas de una Sabina al Norte sesenta
y ocho grados Oeste marcado 20 WC y de dos varas de un Sicomorro al Sur sesenta
y ocho grados Este marcado 26 WC Comenso el Agrimensor y de alli midio
tres mil Cuatro Cientas Varas al Sud Oeste hta la esquina Oriental del
Sitio Nº 24 q. es un mojon situado á distancia de siete varas, de un Cedro
al Norte Cinquenta y seis grados Oeste marcado 21 WC y de seis Varas de
otro Cedro al Nor veinte seis grados Oeste marcado 20 WC y de alli al Nord
Oeste Cuatro mil Ciento sesenta y seis varas donde se plantó
otro mojon sobre el lindero Sud Este del Sitio Nº 19. y de alli al Nord
Este seis mil quinientas sesenta y dos varas hta el dho Arroyo San Ber-
nardo q. es un mojon situado á distancia de ocho varas de un
Sicomorro al Norte veinte y Cuatro grados Oeste, marcado 19 WC y de Cuatro varas
de otro Sicomorro al Sur Cinquenta y ocho grados Este marcado 20 WC y de alli
siguiendo las vueltas del arroyo para abajo hta donde Comenso la prime-
ra linea Comprehendiendo una Legua en superficie lindando por el Nord
Este Con el dho San Bernardo pr el Sud Este Con el Sitio 26. por el Sud Oeste Con
el 24. y por el Nord Oeste Con el Nº 19 y luego nos Constituimos ala
referida Labor situada sobre el margen occidental del Colorado y Conocido
pr Labor Nº 10 arriba del Sitio de Elizabeth Tumlinson y desde la esqui-
na inferior dela Labor Nº 11 perteneciente a William Blanks. Comenso el Agri-
mensor Rawson alley y de alli midio dos mil veinte varas al Sur donde se planto un
mojon y de alli al Este quinientas Cinquenta y tres varas donde se planto otro mojon y
de alli al Norte dos mil varas hta el dho Rio y de alli siguiendo las vueltas del Rio
para arriba hta donde Comenso Comprehendiendo una Labor en superficie
pusimos en posesion a los referidos Thomas Grey y John H. Moore de dhos Ter-
renos tomandoles de las manos paseandoles por ellos diciendoles en altas y perceptible
voces q. en virtud de la Comision y de las facultades con q. nos hallamos y en nombre
del Govno de la nacion Mexicana les metimos en posesion de dhos Terrenos, Con
todos sus usos, Costumbres, derechos y servidumbres pa ellos sus herederos y Succes-
ores y los mencionados Thomas Grey y John H. Moore en fe

arrancaron yerbas, tiraron piedras, plantaron estacas, é hizieron las demas ceremonias necesarias quedando advertido de la obligacion q. tienen de cultivarlos dentro de dos años termino q. prescribe la ley y p.a q. conste lo firmamos el dho Baron de Bastrop, Empresario Esteban F. Austin, y testigos de asistencia á falta de escribano en el termino de la Ley de q. damos fee.

En la Villa de San Felipe de Austin á los diez y seis dias del mes de Agosto del año de mil ocho cientos veinte y quatro.

El Baron de Bastrop

Esteban F. Austin

Testigos

John Austin

Samuel M. Williams